

MINISTERIO DEL INTERIOR

4299 *ORDEN de 14 de febrero de 1986 sobre evacuación de los informes preceptivos en los expedientes de concesión de la nacionalidad a residentes en Ceuta y Melilla.*

Excmos. Sres.: El artículo 222 del Reglamento del Registro Civil dispone que la Dirección General de los Registros recabará informe del Ministerio del Interior en relación a la concesión de la nacionalidad española por residencia. En los supuestos en que el expediente se refiere a residentes en Ceuta y Melilla, la mencionada Dirección General viene solicitando informe, además de a la Dirección General de la Policía, a la Delegación del Gobierno correspondiente.

La duplicidad en cuanto a la petición y consiguiente emisión de los aludidos informes produce retrasos innecesarios, además de que, en la mayoría de los casos, no son complementarios respecto a la información que ofrecen, sino que, por el contrario, son idénticos en su literalidad, como consecuencia del común origen de los mismos.

Las circunstancias que se dan en Ceuta y Melilla aconsejan que, en aras de una eficaz agilización en la tramitación de los expedientes de concesión de nacionalidad, el preceptivo informe previsto en el Reglamento del Registro Civil sea evacuado por la Delegación del Gobierno correspondiente, sin perjuicio de que sea la Dirección General de la Policía la que en razón de sus competencias, aporte a las Delegaciones del Gobierno los datos y antecedentes recabados a través de sus Servicios Centrales o periféricos.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Ley de Régimen Jurídico de 26 de julio de 1957, y teniendo en cuenta lo establecido en el Reglamento del Registro Civil de 14 de noviembre de 1958,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º El preceptivo informe a que se refiere el artículo 222 del Reglamento del Registro Civil en los expedientes de concesión de nacionalidad a residentes en las ciudades de Ceuta y Melilla será evacuado por la respectiva Delegación de Gobierno.

Art. 2.º La Dirección General de la Policía, a través de sus Servicios centrales o periféricos, proporcionará a la Delegación del Gobierno, a requerimiento de ésta, cuantos antecedentes y datos sean relevantes para la adecuada resolución del expediente de concesión de la nacionalidad.

Art. 3.º En caso de que la solicitud de informe sea formulada directamente ante la Dirección General de la Policía, ésta la remitirá a la Delegación del Gobierno correspondiente, acompañando el preceptivo informe, a los efectos de su ulterior tramitación.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 14 de febrero de 1986.

BARRIONUEVO PEÑA

Excmos. Sres. Subsecretario, Director de la Seguridad del Estado y Delegados del Gobierno en Ceuta y Melilla.

4300 *RESOLUCION de 10 de enero de 1986, de la Dirección de la Seguridad del Estado, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Barcelona, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Policía Nacional don Donelio Morillas Fuentes.*

Ilmo. Sr.: Se dispone sea publicado para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia, dictada en fecha 11 de julio de 1984 por la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Barcelona, confirmada en apelación por la Sala Quinta del Tribunal Supremo de fecha 2 de octubre de 1985, en recurso contencioso-administrativo número 949/1982, promovido por don Donelio Morillas Fuentes contra resolución de la Dirección de la Seguridad del Estado de fecha 22 de abril de 1982 por la que se dispuso su separación y baja definitiva en el Cuerpo de Policía Nacional, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado don José María Moltó Darner, en nombre y representación de don Donelio Morillas Fuentes, contra las resoluciones a que se contrae la presente litis, de la Dirección

de la Seguridad del Estado, las anulamos por no hallarlas ajustadas a derecho; sin especial condena en costas.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Madrid, 10 de enero de 1986.—El Director, Julián San Cristóbal Iguarán.

Ilmo. Sr. Director general de la Policía.

4301 *RESOLUCION de 27 de enero de 1986, de la Subsecretaría, por la que se publica la concesión, a título póstumo, de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, en su categoría de Cruz con distintivo rojo, el personal de este Cuerpo que se cita.*

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 9, apartado b), del Reglamento de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, aprobado por Orden de 1 de febrero de 1977 («Boletín Oficial del Estado», número 37, del 12).

Esta Subsecretaría resuelve publicar en el «Boletín Oficial del Estado» la concesión, a título póstumo, de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, en su categoría de Cruz con distintivo rojo, al personal de este Cuerpo que se cita:

Teniente: Don Domingo Sánchez Muñoz.
Otro: Don Antonio Pose Rodríguez.
Subteniente: Don Luis Santos Hernández.
Sargento primero: Don Jerónimo Vera García.
Cabo primero: Don Gregorio Posadas Zurrón.
Otro: Don Antonio de Frutos Sualdea.
Guardia segundo: Don José Pardines Arcay.
Otro: Don Dionisio Medina Serrano.
Otro: Don Manuel Pérez Vázquez-López.
Otro: Don Martín Durán Grande.
Guardia primero: Don Argimiro García Estévez.
Guardia segundo: Don Andrés Segovia Peralta.
Otro: Don Mariano Román Madroñal.
Otro: Don Casimiro Sánchez García.
Otro: Don Esteban Maldonado Llorente.
Otro: Don Jesús Pascual Martín Lozano.
Otro: Don Juan Moreno Chamorro.
Otro: Don Manuel López Treviño.
Guardia segundo: Don Manuel Vergara Jiménez.
Otro: Don Miguel Gordo García.

A estas condecoraciones les es de aplicación la exención del artículo 165.2.10, de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario.

Madrid, 27 de enero de 1986.—El Subsecretario, Rafael Vera Fernández-Huidobro.

4302 *RESOLUCION de 27 de enero de 1986, de la Subsecretaría, por la que se publica la concesión de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, en su categoría de Cruz con distintivo blanco, al personal de dicho Cuerpo que se cita.*

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 9.º, apartado b), del Reglamento de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, aprobado por Orden de 1 de febrero de 1977 («Boletín Oficial del Estado», número 37, del 12),

Esta Subsecretaría resuelve publicar en el «Boletín Oficial del Estado» la concesión de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, en su categoría de Cruz con distintivo blanco, al personal de dicho Cuerpo que se cita:

Guardia segundo: Don Juan Espinosa Lastras.
Otro: Don Luis Palomino Quirós.
Otro: Don José Luis Espino Carrasco.
Otro: Don Manuel Mesa Castillo.
Otro: Don Gabriel Medina Luna.
Otro: Don Juan Sánchez Gómez.
Otro: Don José Martín Vargas.
Otro: Don Andrés García Cisneros.
Otro: Don José Romero Prados.
Otro: Don Juan Roselló Cardona.
Cabo primero: Don Antonio Martín Jiménez Barroso.
Guardia segundo: Don Juan de Frutos Santos.
Cabo primero: Don Francisco Marteles García.
Guardia segundo: Don Víctor Cebrían Muñoz.
Otro: Don Angel Alonso Calle.
Cabo primero: Don José Carro Méndez.
Cabo: Don Fernando Pérez Barriuso.
Guardia primero: Don José Fernández Sanguino.
Guardia segundo: Don José Pérez Marcos.
Otro: Don Pedro Barbancho Gil.

Guardia segundo: Don Juan Huet García.
 Otro: Don José Santiago García.
 Otro: Don Fernando Moreno Vega.
 Subteniente: Don Manuel Espinosa Reyes.
 Sargento: Don José Dacal Rodríguez.
 Cabo primero: Don José Seijas Telmo.
 Otro: Don Francisco Almeida Quintero.
 Otro: Don José Sahtamaria Linuesa.
 Otro: Don Bibiano Motilla de la Cruz.
 Guardia primero: Don Gonzalo Gutiérrez Romero.
 Otro: Don José Torres Morera.
 Otro: Don Ignacio Doblado Rodríguez.
 Guardia segundo: Don Francisco Segovia Santoyo.
 Otro: Don Antonio Martín Luis.
 Otro: Don José Torres Seco.
 Otro: Don Francisco Ortiz Oruz.
 Otro: Don Julián Espadas Asensio.
 Otro: Don Alberto Herruzo Vidal.
 Otro: Don Emilio Manrique Santiago.
 Otro: Don Modesto Lloves Vázquez.
 Otro: Don Fernando Molina Pineda.
 Otro: Don Manuel Díaz González.
 Otro: Don Manuel Díaz García.
 Otro: Don Lucinio Gallego Navarro.
 Otro: Don José Miranda Carbajales.
 Otro: Don José Paredes García.
 Otro: Don José González Navarro.
 Otro: Don Jesús Nieto Márquez Jiménez.
 Otro: Don Antonio Ruano Polo.
 Otro: Don Miguel Fernández Peña.
 Otro: Don Sebastián Rodríguez Medina.
 Otro: Don Plácido Porras Núñez.
 Otro: Don Juan Pascasio Iglesias.
 Otro: Don José Blanco Expósito.
 Otro: Don Victoriano Rodríguez Regodón.
 Otro: Don Angel de la Cruz Morales.
 Otro: Don Eloy Riancho Osta.
 Otro: Don Juan Tejero Ferreras.
 Otro: Don Andrés García Gil.
 Otro: Don Adolfo Redondo Viu.
 Otro: Don Alfonso Manso Morales.
 Otro: Don Juan Jiménez Martínez.
 Otro: Don Gonzalo González Paniagua.
 Otro: Don Mariano Juárez García.
 Otro: Don Francisco López Torres.
 Otro: Don José Rodríguez Fernández.
 Otro: Don Juan Pérez Teruel.
 Otro: Don Vicente Cruz Urbano.
 Otro: Don Zacarías Paadín Conde.
 Otro: Don Antonio Luque Varo.
 Otro: Don Roberto Sánchez Juárez.
 Otro: Don Julián Mañoso Rodríguez.
 Otro: Don Francisco Olmo Mena.
 Otro: Don Francisco Muñoz de León Salguero.
 Otro: Don Francisco Mesonero Jiménez.
 Otro: Don José Bravo Conesa.
 Otro: Don José Rodríguez Domenech.
 Capitán: Don Germán Gómez Rodríguez.
 Teniente: Don José Pedrero Pérez.
 Subteniente: Don Enrique Olivares Ventura.
 Cabo primero: Don José Domínguez Escudero.
 Otro: Don Lorenzo Barez Gómez.
 Otro: Don José Navas Villena.
 Otro: Don Julián González Díaz.
 Otro: Don Manuel Pizarro Díaz.
 Otro: Don Antonio Belenda Martínez.
 Guardia primero: Don Antonio Chamorro Gómez.
 Guardia segundo: Don José Romero Hornos.
 Otro: Don Pedro Bellón Navarro.
 Otro: Don Francisco Martín García.
 Otro: Don Enrique Angel Caro.
 Otro: Don Francisco Hernández de la Plaza.
 Otro: Don Manuel Vizcaino Castilla.
 Otro: Don Jesús Silveira González.
 Otro: Don Juan García de Aller.
 Otro: Don Juan Rodríguez García.
 Otro: Don José Rodríguez Noguero.
 Otro: Don Antonio Amor Meila.
 Otro: Don Manuel López Jiménez.
 Otro: Don Eduardo Asencio Fernández.
 Otro: Don José Martín Martín.
 Otro: Don Genaro Hernández Vicente.
 Otro: Don Gabriel López Fernández.
 Otro: Don José Aparisi Asco.
 Otro: Don Francisco Muñoz Carazo.
 Otro: Don Julio Martín Merino.

Guardia segundo: Don Honorio García López.
 Otro: Don Fernando Castañeda Valls.
 Otro: Don Agustín Cruz Vázquez.
 Comandante: Don Ignacio Barrios Plaza.
 Subteniente: Don Francisco Larios González.
 Sargento primero: Don Pedro Justo Brieva.
 Otro: Don Emilio Lanuza Arregui.
 Otro: Don Adolfo Llorente Bailón.
 Sargento: Don David García Salmerón.
 Otro: Don Graciliano Moreno Fiz.
 Otro: Don Antonio Sánchez Sousa.
 Otro: Don Rufino Guerrero Díaz.
 Cabo primero: Don Miguel Pardiñas Pérez.
 Otro: Don Cesáreo Mora Seco.
 Otro: Don José Fernández Tarno.
 Otro: Don Luis Rodríguez Álvarez.
 Otro: Don Benito Velázquez Benítez.
 Otro: Don Vicente Miguelez González.
 Otro: Don Ramón Infantes Lara.
 Otro: Don Salvador Gámez Osuna.
 Otro: Don Francisco Andrada Tintorero.
 Otro: Don Emilio Amado Casanueva.
 Guardia primero: Don Salvador Iglesias Joya.
 Otro: Don Manuel Sánchez Mármol.
 Otro: Don Francisco Montoya Pérez.
 Guardia segundo: Don José Esteban García.
 Otro: Don Juan Santos Sánchez.
 Otro: Don José Antúnez Carrasco.
 Otro: Don Francisco Melchior Cabrera.
 Otro: Don Jesús Serrano Antolín.
 Otro: Don Higinio García Díez.
 Otro: Don Gumersindo Eiroa Freire.
 Otro: Don Rafael Rodríguez Martínez.
 Otro: Don Lorenzo Medina Herrero.
 Otro: Don Joaquín Fernández Martínez.
 Otro: Don Antonio Macías Gago.
 Otro: Don Francisco Prádanos Aparicio.
 Otro: Don Teodoro Ibáñez Verdeja.
 Otro: Don Rafael Carrasco Jiménez.
 Otro: Don Rafael López González.
 Otro: Don Pablo Gil Martín.
 Otro: Don Víctor Barrio Arciniega.
 Otro: Don Aquilino González Sánchez.
 Otro: Don Juan Dueñas Ripoll.
 Otro: Don Antonio Rodríguez Moreno.
 Otro: Don Felipe Díaz Olivera.
 Otro: Don Isidro Iturbe García.
 Otro: Don José González Montejano.
 Otro: Don Baldomero Echevarría Brigido.
 Otro: Don José Pérez Rama.
 Otro: Don Javier Esteban Rodrigo.
 Otro: Don Carlos Alfredo Vázquez Romano.
 Otro: Don José Pua Requena.
 Otro: Don Eloy Alabarce Peñalver.
 Otro: Don José Rodríguez Calderón.
 Otro: Don Manuel Iranzo Merino.
 Otro: Don Juan García García.
 Otro: Don Alejandro Cuende Velasco.
 Otro: Don Aurelio García Fernández.
 Otro: Don José López Paz.
 Otro: Don Ramiro Carrillo Sánchez.
 Otro: Don Antonio Domínguez Olmo.
 Otro: Don José Real García.
 Otro: Don Francisco Rodríguez Palma.
 Otro: Don Juan Ubeda Calatrava.
 Otro: Don José Padillo Cruz.
 Otro: Don Mariano Fontecha Vallejo.
 Otro: Don Angel Chueca de la Cruz.
 Guardia primero: Don Juan Pérez López.
 Guardia segundo: Don Laureano Mira Dorado.
 Otro: Don Manuel Noceda Domínguez.
 Otro: Don Emilio Martín Martín.
 Otro: Don José Robledo Calvo.
 Otro: Don José Lozano Rebollo.
 Sargento primero: Don José Zurita Rosales.
 Guardia segundo: Don Miguel Moreno Mozo.
 Otro: Don Antonio Lainez Rubio.
 Otro: Don Eusebio Esteban Zomeño.
 Otro: Don Joaquín Requena Marco.

A estas condecoraciones les es de aplicación la exención del artículo 165.2.10 de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario.

Madrid, 27 de enero de 1986.-El Subsecretario, Rafael Vera Fernández-Huidobro.